

**DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD  
LUCIANO CASTILLO COLONNA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 007-2023-OCI/4190-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO A LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL  
DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
SULLANA-SULLANA-PIURA**

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO  
PARA LA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE  
EMERGENCIAS POR DESASTRES EN LA DIRECCIÓN  
SUBREGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 26 AL 29 DE MAYO DE 2023**

**TOMO I**

**Sullana, 29 de mayo de 2023**

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 007-2023-OCI/4190-SOO**

**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES EN LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA**

### **ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.....	6
IV. CONCLUSIÓN .....	7
V. RECOMENDACIONES.....	7

#### **APÉNDICES**

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 007-2023-OCI/4190-SOO**

### **SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES EN LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4190-2023-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

Del seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, en adelante la “Entidad”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales; el cual, se expone a continuación:

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO EL 0.41 % DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PARA LA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, PONIENDO EN RIESGO EL PERSONAL ASISTENCIAL Y LA POBLACIÓN USUARIA ANTE LAS AFECTACIONES REGISTRADAS POR LAS LLUVIAS ACAECIDAS INTENSIFICADAS CON EL CICLÓN YAKU Y EL PELIGRO INMINENTE DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DEBIDO A LA PRESENCIA DE LOS FENOMENOS DEL NIÑO COSTERO Y GLOBAL.**

Mediante Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM publicado el 03 de marzo de 2023, el Estado Peruano declara el estado de Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, entre otros, del departamento de Piura, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por el plazo de sesenta (60) días calendario. En el cual, se decreta en sus dos primeros artículos lo siguiente:

#### ***“Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia***

*Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.*

#### ***Artículo 2.- Acciones a ejecutar***

*Los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes; así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social,*

*del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.”*

De otro lado, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, en su nota de prensa de 7 de marzo de 2023<sup>1</sup>, informa que, frente a la costa norte y centro del Perú se presenta un inusual “cyclón de características tropicales no organizado”; y que, dicho sistema de baja presión de giro horario está asociado al calentamiento de la temperatura superficial del mar y a la segunda banda de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT). De igual manera informa lo siguiente:

*“(…) El ciclón Yaku influye en las lluvias extremas en Tumbes, Piura y Lambayeque (Aviso meteorológico N°43); se espera que en los próximos días contribuya en la intensificación de las lluvias en la Libertad, Lima y Áncash (Aviso meteorológico N°44); especialmente en las cuencas medias de la vertiente del Pacífico, generando incremento de caudales y activación de quebradas. (…)”*

Asimismo, tomando en cuenta pronunciamientos respecto a las condiciones oceánicas y atmosféricas actuales y perspectivas de precipitaciones pluviales en nuestro país emitido por el SENAMHI y la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno “El Niño” – ENFEN, sumado a la presencia del ciclón Yaku de características tropicales no organizado próximo a la costa norte; el Estado Peruano, a través de Decreto Supremo n.º 034-2023-PCM publicado el 12 de marzo de 2023, extiende la declaración de Estado de Emergencia en más distritos de algunas provincias, entre otros, del departamento de Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; por el plazo de sesenta (60) días calendario.

En ese sentido, de la revisión efectuada al portal “Consulta Amigable-Consulta de Ejecución del Gasto” del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas<sup>2</sup>, respecto a la atención de emergencia por desastre ante las intensas lluvias acaecidas intensificadas por la presencia del ciclón Yaku y la reducción de vulnerabilidades frente al peligro inminente de próximas precipitaciones pluviales debido a los fenómenos del Niño Costero y Niño Global, realizado por la “Unidad Ejecutora 401-900: Región Piura-Salud Luciano Castillo Colonna”. Se advierte que, en la Categoría Presupuestal “0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres” se tiene un Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/ 4 385 347 en el periodo fiscal 2023; del cual, se han comprometido S/ 61 722, representando el 1.41% del total de los recursos asignados, asimismo, se han devengado y girado S/ 17 872, representando un avance de ejecución presupuestal de 0.41 % a la fecha de emisión de este informe. Como se aprecia en la siguiente imagen:

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/institucion/senamhi/noticias/721545-ciclon-yaku-se-presenta-frente-al-mar-peruano>

<sup>2</sup> <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Imagen N°1

Consulta de ejecución del gasto al 29 de mayo de 2023 – Consulta Amigable MEF

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

lunes, 29 de mayo del 2023

Alto 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?
TOTAL	Producto/Proyecto	Fuente	Genérica	Departamento	Treimestre
214,790,274,052	238,430,506,405	179,152,940,929	146,617,625,520	90,833,524,101	78,720,463,060
43,870,800,509	50,055,540,367	34,742,511,206	26,946,206,664	17,861,935,687	16,428,371,705
43,870,800,509	50,043,654,869	34,734,895,302	26,939,593,169	17,856,118,151	16,422,810,731
3,203,410,115	3,507,433,546	1,936,514,947	1,620,680,690	1,340,950,064	1,149,254,069
137,566,272	169,941,237	110,710,387	97,871,797	70,150,540	66,795,405

  

Categoría Presupuestal	PIA	PMI	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devenido	Girado	Avance %
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	21,886,111	23,928,350	20,305,066	19,784,019	17,958,455	17,612,666	17,556,180	73.6
0016 TBC-VIRSIDA	1,103,191	1,278,031	742,794	514,551	500,609	404,225	397,261	31.7
0017 ENFERMEDADES METABOLICAS Y ZONOSIS	5,128,636	6,190,417	3,719,935	3,234,084	2,034,463	1,884,465	1,810,455	30.4
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	13,340,744	14,178,689	3,942,508	3,865,894	2,040,353	1,906,973	1,877,828	13.5
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	1,191,076	1,734,776	976,381	754,882	736,651	642,203	568,814	37.0
0008 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	149,657	4,385,347	3,515,468	62,022	61,722	20,285	17,872	8.5
0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	7,350	123,876	84,892	83,997	83,997	83,829	67,963	67.7
0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	70,000	70,000	33,263	4,763	4,763	4,763	3,908	6.8
0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	8,830,367	9,959,820	7,556,008	7,295,650	6,746,414	6,542,427	6,291,371	73.0
1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	42,494,095	43,642,212	30,961,165	30,359,773	18,066,666	17,858,195	17,667,193	40.9
1002 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	854,127	854,127	252,962	107,052	96,152	92,874	85,374	10.9
9001 ACCIONES CENTRALES	23,242,893	28,913,379	14,377,457	14,222,600	10,577,994	10,494,632	10,321,287	36.3
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	19,268,025	35,684,213	24,238,076	17,581,511	11,231,313	9,247,868	8,306,756	25.9

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Es de precisar que, este Órgano de Control Institucional el 17 de marzo de 2023 advirtió al Titular de la Entidad acerca de afectaciones en la infraestructura y prestación de servicios de salud en establecimientos de salud correspondientes a la Microred de Bellavista<sup>3</sup> ocasionadas por las intensas lluvias acaecidas, asimismo, se le hizo de conocimiento y se le solicitó toma de acciones<sup>4</sup> en relación al Formato 7.2 “Establecimientos de salud que serán atendidos para mantenimiento de infraestructura por emergencia de lluvias 2023”, emitido por la Dirección de Planeamiento Estratégico, donde se detallan veintidós EESS afectados por las lluvias acaecidas durante el 2023. Al respecto, a la fecha de la emisión de este informe no se ha informado a este OCI acerca de acciones para la atención de emergencia por desastre sobre los establecimientos de salud afectados.

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

**“Artículo 2. Principios:**

(...)

**5. Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

**6. Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...).

**Artículo 7. Titular de la Entidad**

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

<sup>3</sup> Mediante Informe de Visita De Control N° 001-2023-OCI/4190-SVC, denominado “Condiciones de establecimientos de salud para hacer frente a las lluvias intensas debido a la presencia del ciclón Yaku, pertenecientes a la Microred de Salud Bellavista de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna”, comunicado con Oficio N° 030-2023-OCI/4190 de 17 de marzo de 2023.

<sup>4</sup> Mediante Oficio N° 050-2023-OCI/4190 de 5 de abril de 2023 y Oficio N° 051-2023-OCI/4190 de 14 de abril de 2023

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.”

- **Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM-Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, publicado el 03 de marzo de 2023.**

*“Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia*

*Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.*

*Artículo 2.- Acciones a ejecutar*

*Los Gobiernos Regionales de (...) Piura (...); ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexos directos de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.*

La situación antes expuesta, pone en riesgo al personal asistencial y la población usuaria ante las afectaciones registradas por las lluvias acaecidas intensificadas con el ciclón yaku y el peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales debido a la presencia de los fenómenos del niño costero y global.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio realizado al “Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado para la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres en la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna”; se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna obra en su acervo documentario.

#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, la cual ha sido detallada en el presente informe.

#### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio realizado al “Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado para la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres en la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, **en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sullana, 29 de mayo de 2023.

---

**Juan Manuel Arrunátegui Baca**

Jefe de Órgano de Control Institucional  
Dirección Subregional de Salud  
Luciano Castillo Colonna

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO EL 0.41 % DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PARA LA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, PONIENDO EN RIESGO EL PERSONAL ASISTENCIAL Y LA POBLACIÓN USUARIA ANTE LAS AFECTACIONES REGISTRADAS POR LAS LLUVIAS ACAECIDAS INTENSIFICADAS CON EL CICLÓN YAKU Y EL PELIGRO INMINENTE DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DEBIDO A LA PRESENCIA DE LOS FENOMENOS DEL NIÑO COSTERO Y GLOBAL.

Nº	Documento
1	"Consulta Amigable-Consulta de Ejecución del Gasto" del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas. <a href="https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a>

Sullana, 29 de mayo de 2023

**OFICIO N° 101-2023-DSRSLCC-430020142**

Señor

**Jhon Omar Martín Gamarra Vilela**

Director

**Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna**

Av. Champagnat n.º 1010

**Sullana/Sullana/Piura**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2023-OCI/4190-SOO

a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

**REF.** : b) Directiva n.º 013-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Orientación de Oficio al "Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado para la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres en la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2023-OCI-4190-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
ARRUNATEGUI BACA Juan Manuel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-05-2023 13:06:44 -05:00

JAB /

cc.archivo



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 101-2023-DSRSLCC-430020142

**EMISOR** : JUAN MANUEL ARRUNATEGUI BACA - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO, EN LA MODALIDAD DE ORIENTACIÓN DE OFICIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JHON OMAR MARTIN GAMARRA VILELA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIR.SUB-REG.DE SALUD LUCIANO CASTILLO C.

Sumilla:

LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO EL 0.41 % DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PARA LA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, PONIENDO EN RIESGO EL PERSONAL ASISTENCIAL Y LA POBLACIÓN USUARIA ANTE LAS AFECTACIONES REGISTRADAS POR LAS LLUVIAS ACAECIDAS INTENSIFICADAS CON EL CICLÓN YAKU Y EL PELIGRO INMINENTE DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DEBIDO A LA PRESENCIA DE LOS FENOMENOS DEL NIÑO COSTERO Y GLOBAL.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199565398**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/4190-02-003-008
2. Oficio 101-2023 COMUNIC
3. IOO[F][F][F]

**NOTIFICADOR** : JUAN MANUEL ARRUNATEGUI BACA - DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/4190-02-003-008

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 101-2023-DSRSLCC-430020142

**EMISOR** : JUAN MANUEL ARRUNATEGUI BACA - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO, EN LA MODALIDAD DE ORIENTACIÓN DE OFICIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JHON OMAR MARTIN GAMARRA VILELA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIR.SUB-REG.DE SALUD LUCIANO CASTILLO C.

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199565398

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

**N° FOLIOS** : 9

---

Sumilla: LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO EL 0.41 % DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PARA LA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, PONIENDO EN RIESGO EL PERSONAL ASISTENCIAL Y LA POBLACIÓN USUARIA ANTE LAS AFECTACIONES REGISTRADAS POR LAS LLUVIAS ACAECIDAS INTENSIFICADAS CON EL CICLÓN YAKU Y EL PELIGRO INMINENTE DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DEBIDO A LA PRESENCIA DE LOS FENOMENOS DEL NIÑO COSTERO Y GLOBAL.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 101-2023 COMUNIC
2. IOO[F][F][F]

